



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

23 de junio de 1987

Carta Circular Núm. AM-III-5-1087-87

**A TODOS LOS ASEGURADORES DEL PAIS, AGENTES GENERALES
Y GERENTES DE ASEGURADORES EXTRANJEROS AUTORIZADOS
A SUSCRIBIR SEGUROS DE AUTOMOVIL**

Asunto: Carta Circular Núm.
AM-1-9-979-84 del
9 de octubre de 1984

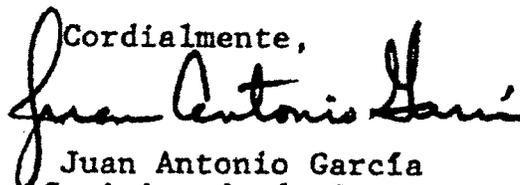
Estimados señores:

El artículo 5.b de la Regla LIII (Definición y Prohibición de Prácticas Desleales en el Negocio de Seguros de Automóviles Incluyendo el Ajuste de Pérdidas y Manejo de Salvamentos o Recobros) del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, establece que los aseguradores sujetos a la misma deberán cursar invitación para toda subasta que celebren al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Policía de Puerto Rico.

Por este medio se les requiere estricto cumplimiento con el referido artículo. A esos efectos, toda invitación a subasta que se curse a la Policía de Puerto Rico se deberá dirigir al Coronel Jorge Collazo, a la siguiente dirección:

Coronel Jorge Collazo
Superintendente Auxiliar
Investigaciones Criminales
Policía de Puerto Rico
Apartado 70166
San Juan, Puerto Rico 00936-0166

Agradeceremos tomen nota de lo anterior de suerte que se dé fiel cumplimiento a las disposiciones de esta carta circular.

Cordialmente,

Juan Antonio García
Comisionado de Seguros